

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva analógica, de libre recepción, en la banda **VHF**, para la localidad de Huara, Región de Tarapacá.

RESOLUCION EXENTA N° 59 /

SANTIAGO, 30 ENE 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución CNTV N°04, de 14 de marzo de 2013, modificada por Resolución Exenta CNTV N°100, de 18 de marzo de 2016 y Resolución Exenta CNTV N°142, de 31 de marzo de 2017 y Resolución Exenta CNTV N°204, de 19 de marzo de 2018, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Huara, Región Tarapacá, a la concesionaria **FRATERNIDAD ECOLOGICA UNIVERSITARIA**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°2.924, de fecha 04 de diciembre de 2018.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 07 de enero de 2019.

f) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que la concesionaria **FRATERNIDAD ECOLOGICA UNIVERSITARIA**, RUT N°75.744.300-7, por presentación según ingreso CNTV N°2.924, de fecha 04 de diciembre de 2018, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda **VHF**, Canal 2, para la localidad de Huara, Región de Tarapacá, que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°04, de 14 de marzo de 2013, modificada por Resolución Exenta CNTV N°100, de 18 de marzo de 2016 y Resolución Exenta CNTV N°142, de 31 de marzo de 2017 y Resolución Exenta CNTV N°204, de 19 de marzo de 2018, en el sentido de ampliar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 07 de enero de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, de que es titular Fraternidad Ecológica Universitaria, en la localidad de Huara, Región de Tarapacá, según Resolución CNTV N°04, de 14 de marzo de 2013, modificada por Resolución Exenta CNTV N°100, de 18 de marzo de 2016 y Resolución Exenta CNTV N°142, de 31 de marzo de 2017 y Resolución Exenta CNTV N°204, de 19 de marzo de 2018, en el sentido de ampliar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

### RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de enero de 2019, que dispone **modificar** la concesión a **FRATERNIDAD ECOLOGICA UNIVERSITARIA, RUT N°75.744.300-7**, para la localidad de Huara, Región de Tarapacá, de que es titular según Resolución CNTV N°04, de 14 de marzo de 2013, modificada por Resolución Exenta CNTV N°100, de 18 de marzo de 2016 y Resolución Exenta CNTV N°142, de 31 de marzo de 2017 y Resolución Exenta CNTV N°204, de 19 de marzo de 2018, en el sentido de ampliar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de noventa (90) días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones**. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
*Catalina Parot Donoso*  
**CATALINA PAROT DONOSO**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión

